Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, **10 de Marzo de 2023**

VISTO el Expediente MECCT-E-77623-2022 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de la Cámara de Empresas del Polo Informático de Tandil (C.E.P.I.T.), destinada a la implementación y asistencia para la creación y puesta en marcha de la plataforma del Centro de Formación Profesional de Tierra del Fuego dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, que durante el año 2022 se transitó el primer año de la currícula y esta contratación comprendería el segundo año y hasta su finalización.

Que a orden 19 obra la Resolución Ss.A.L. N° 04/23, mediante la cual se autorizó el llamado a la Contratación Directa N° 01/23 – RAF 621.

Que, vista y analizada la oferta recibida, a través del Informe N° 1063/23 – S.A.L. – M.E.C.C. y T. obrante a orden 38 el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa N° 01/23 – RAF 621, en la totalidad de los renglones a la firma "CÁMARA DE EMPRESAS DEL POLO INFORMÁTICO DE TANDIL (CEPIT)", C.U.I.T. N° 30-71178923-1, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 9.450.000,00); por ajustarse a lo requerido y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 1401 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo de Afectación Específica del Fondo Provincial de la Economía del Conocimiento (F.O.N.P.E.C. - T.D.F.)".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, capítulo II, artículo 18° inciso f), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/23- Anexo II; Resoluciones O.P.C. N° 17/21, y N° 58/21 y su modificatorias y complementarias, y el Dictamen D.G.A.J. N° 55/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1301 y artículos 5° y 6° de la Ley Provincial 1400.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa Nº 01/23 – RAF 621 referente a la contratación de la Cámara de Empresas del Polo Informático de Tandil (C.E.P.I.T.), destinada a la implementación y asistencia para la creación y puesta en marcha de la plataforma del Centro de Formación Profesional de Tierra del Fuego dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en la totalidad de los renglones a la firma "CÁMARA DE EMPRESAS DEL POLO INFORMÁTICO DE TANDIL (C.E.P.I.T.)", C.U.I.T. N° 30-71178923-1, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 9.450.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los los fondos de la Ley Provincial 1401 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo de Afectación Específica del Fondo Provincial de la Economía del Conocimiento (F.O.N.P.E.C. - T.D.F.)".

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7050UG – U.G.C. UC7012, clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Notificar al interesado. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
SBAG.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **1051** /2023.-

Firmado digitalmente por CUBINO Analia Ines